

**RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL
AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE
ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y
EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL POLIDEPORTIVO EL PUERTO**

El día 31 de marzo de 2009 se aprueba por Resolución de esta Presidencia el inicio de expediente y el Pliego de cláusulas administrativas particulares por el procedimiento abierto y forma de adjudicación en base a un solo criterio, que tiene por objeto el Arrendamiento y explotación del Bar-cafetería del Polideportivo El Puerto.

Finalizado el plazo señalado para la presentación de las ofertas el días 22 de abril de 2009, se ha presentado una única oferta en este Organismo autónomo por Candelas Aguilar Pérez.

Vista el acta de fecha 23 de abril de 2009 de la 1º Mesa de contratación en relación a esta licitación en la que se concluye que Candelas Aguilar Pérez tiene capacidad para contratar con este Organismo autónomo.

Vista el acta de fecha 27 de abril de 2009 de la 2º Mesa de contratación en la que la que se abre la propuesta económica, se comprueba que ésta cumple los requisitos del Pliego de condiciones administrativas y se acuerda proponer a esta Presidencia la adjudicación del citado contrato a Candelas Aguilar Pérez.

La nueva LCSP determina que debe realizarse una adjudicación provisional y posteriormente una adjudicación definitiva. De manera previa a esta última, el adjudicatario provisional, deberá presentar certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar que este Organismo autónomo le requiera y la garantía definitiva determinada para el aseguramiento de la correcta ejecución del contrato. (art. 135 de la LCSP)

La adjudicación provisional se publicará en el Perfil del Contratante y se notifica a todos los licitadores.

El contrato se entenderá definitivamente adjudicado el 16º día hábil siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante. La Presidencia dictará una Resolución poniendo de manifiesto dicha circunstancia, Resolución que será notificada a todos los licitadores. Si el adjudicatario provisional no cumple las obligaciones inherentes a la adquisición de este derecho con carácter definitivo se publicará dicha circunstancia en el Perfil del contratante y se seguirá el trámite previsto en el artículo 135 de la LCSP.

Visto cuanto antecede

RESUELVO

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y, en consecuencia adjudicar provisionalmente el contrato que tiene por objeto el Arrendamiento y explotación del Bar-cafetería del Polideportivo El Puerto a **Candelas Aguilar Pérez** de conformidad con el contenido de su proposición y el Pliego de Cláusulas Jurídico Administrativas que rige el presente contrato

Segundo: La adjudicataria, según contenido de su oferta, deberá pagar a este Organismo autónomo un importe de 12.200 Euros anuales mas IVA (16%) de 1.952 Euros que hacen un total de **Catorce mil ciento cincuenta y dos Euros (14.152 Euros) anuales**, pagaderos según lo estipulado en el Pliego.

Tercero: La adjudicataria, según contenido de su oferta, deberá realizar en el primer año de explotación, una inversión mínima de **Treinta mil Euros + IVA (30.000 Euros + IVA)**, acreditándolo de la manera estipulada en el Pliego.

Cuarto En el plazo máximo de diez (15) días hábiles contados a partir de la publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante, el adjudicatario provisional deberá presentar en el Instituto Municipal de Deportes de Santurtzi certificaciones acreditativas de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y póliza de seguros estipulada en el punto 22 del Pliego. Así mismo deberá constituir la Garantía definitiva por valor de Mil doscientos veinte Euros (1.220 euros).

Quinto: Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante y dar traslado de la misma a las empresas licitadoras así como a la Administración del IMD.

En Santurtzi a 29 de abril de 2009

EI PRESIDENTE DEL IMD

Manuel Angel Seoane Ares

Ante mi

EI SECRETARIO-DELEGADO

Fernando García Pañeda